

Informe de Investigación Especial Municipalidad de Punta Arenas



FECHA : 15/02/2012
N° INFORME : 2/2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.T. N° 142/2011
OAF N° 12018/2011

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 2, DE 2012, SOBRE LA ENTREGA
GRATUITA DE ENTRADAS VALORIZADAS
PARA ASISTIR AL FESTIVAL FOLCLÓRICO
DE LA PATAGONIA 2010, POR PARTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.**

PUNTA ARENAS, 15 FEB. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, don Roberto Sahr Domian, Concejal de la Municipalidad de Punta Arenas, solicitando que se efectúe una fiscalización a dicha Entidad Edilicia, en relación a la entrega, a título gratuito, de entradas valorizadas para asistir al Festival Folclórico en la Patagonia en su versión 2010.

Antecedentes.

Mediante las referencias N°s. 121.905, y 122.258, ambas de 2011, don Roberto Sahr Domian, denuncia la entrega gratuita de entradas para el "Festival Folclórico de la Patagonia versión 2010" en una cantidad superior a lo acordado por el Concejo Municipal, solicitando investigar el hecho, por cuanto se trataría de especies valoradas. Asimismo, el peticionario comenta la existencia de una auditoría realizada por la Dirección de Control de la Municipalidad de Punta Arenas relacionada con la entrega de las citadas entradas.

El trabajo tuvo como finalidad investigar la denuncia del recurrente respecto de la entrega de entradas gratuitas en el Festival Folclórico del año 2010, así como también validar este accionar durante el año 2011.

Metodología.

El trabajo se ejecutó de conformidad con la disposición contenida en el artículo 131 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó entrevistas a funcionarios de la entidad fiscalizada, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

**A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRÉSENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Análisis.

De conformidad con los antecedentes solicitados a la Municipalidad, relacionados con la aprobación, control y entrega de las entradas del Festival Folclórico de la Patagonia de los años 2010 y 2011, junto con las indagaciones efectuadas y demás documentos recopilados, es posible señalar lo siguiente:

1. Aprobación de la entrega de entradas.

a) El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 65, de 7 de julio de 2010, estipuló en el acuerdo N° 767, la aprobación de la repartición de 1.000 entradas liberadas a las organizaciones sociales de la comuna para la versión "XXX Festival Folclórico en la Patagonia", realizado durante los días 15, 16 y 17 de julio de 2010.

Lo anterior, fue ratificado mediante el decreto alcaldicio N° 2.236, de 8 de julio de 2010, determinando el precio de las entradas según el siguiente detalle.

Entradas	Precio en \$
Platea preferencial numerada	10.000
Platea	7.000
Tribuna	3.000

Cabe consignar que de acuerdo a lo informado por la Municipalidad la cantidad de entradas que se pusieron a la venta fueron 6.662.

b) En lo que respecta a la versión "XXXI del Festival Folclórico de la Patagonia", efectuado los días 25, 26 y 27 de agosto de 2011, el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria N° 59, de 3 de agosto del mismo año 2011, dispuso en el acuerdo N° 1.215, el valor de \$5.000 para la platea general, y que las entradas a tribuna serian entregadas gratuitamente a la comunidad.

Lo anterior, fue sancionado a través del decreto municipal N° 2.902, de 4 de agosto de 2011.

En relación con las entradas, se pusieron a la venta 2.101 para platea general y de acuerdo a lo indicado en la carta de fecha 9 de febrero de 2012, de doña Encargada de Gestión Cultural de la Municipalidad de Punta Arenas fueron entregadas gratuitamente alrededor de 3.500 invitaciones.

2. Venta de entradas.

De acuerdo con el arqueo efectuado por este Organismo de Control, los días 6 y 9 de enero de 2012, a la Tesorería Municipal, a cargo de doña y lo informado por la Unidad de Tesorería, se determinó lo siguiente:

a) Para la versión 2010 del Festival, se vendieron 2.011 entradas, lo que generó ingresos por \$9.573.000 para los tres días del evento, según detalle:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fecha	15-07-10	16-07-10	17-07-10
Total ventas	494	832	685

De la revisión efectuada fue posible constatar que en el año 2010, 2.527 entradas valorizadas no fueron adquiridas por el público.

b) En tanto, para la versión correspondiente al año 2011, el total de entradas vendidas ascendió a 1.482 unidades, lo que generó ingresos para el Municipio por \$7.410.000 según detalle:

Fecha	25-08-11	26-08-11	27-08-11
Total ventas	578	323	581

3. Entrega de Entradas.

En lo que se refiere a la distribución de entradas, según acta de entrega emanada de la Tesorera Municipal a la Autoridad Edilicia, con fecha 14 de julio de 2010, y el arqueo realizado por esta Contraloría Regional, sobre la custodia de dichos documentos valorizados, se desprende lo siguiente:

a) Las entradas aprobadas por el Concejo Municipal, para la versión del festival año 2010, que se acordaron distribuir gratuitamente, consideraron 753 entradas sin costo y 247 valorizadas, lo que totaliza las 1.000 unidades visadas por dicho órgano colegiado, en la sesión y bajo el acuerdo mencionados en el punto N° 1, letra a) precedente.

Sin embargo, se comprobó que se entregaron gratuitamente 2.124 entradas valorizadas sin justificar, lo que sobrepasa el número acordado por el Concejo Municipal en su oportunidad, según el siguiente detalle:

Total entradas entregadas (a)	Total entradas aprobadas (d) = (b + c)		Diferencia sin justificar (a) - (d)
	sin costo (b)	valorizadas (c)	
3.124	753	247	2.124

b) En tanto, para la versión del festival del año 2011, se entregaron invitaciones liberadas para todo el sector de la tribuna y, respecto de las entradas valorizadas que no fueron vendidas, éstas se encuentran en custodia en la Tesorería Municipal, por lo que se concluye que, en esa oportunidad, no se distribuyó un número mayor de entradas liberadas a las aprobadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Custodia de entradas.

Sobre el particular, el arqueo realizado determinó lo siguiente:

XXX Festival Folclórico de la Patagonia de 2010			
Fecha	15-07-2010	16-07-2010	17-07-2010
No vendidas	1.126	539	862
XXXI Festival Folclórico de la Patagonia de 2011			
Fecha	25-08-2011	26-08-2011	27-08-2011
No vendidas	125	378	126

5. Informes de Auditoría.

Dentro de los antecedentes entregados por la Entidad Edilicia para esta investigación, se encuentran dos informes de auditoría realizados por la Unidad de Control del citado Municipio. Para la versión del año 2010, se emitió, con fecha 9 de agosto de 2010, el preinforme y, posteriormente, el día 25 del mismo mes y año, se evacuó el informe final, que comprendió la revisión de la adquisición, custodia y venta de entradas del XXX Festival Folclórico de la Patagonia de 2010. En dicho informe se señala la entrega de 2.371 entradas valorizadas gratuitamente adicionales a las aprobadas por el Concejo Municipal, cifra que incluye las 247 entradas valorizadas que aprobó el Concejo Municipal en su oportunidad.

En cuanto a la versión XXXI del Festival Folclórico de la Patagonia, efectuado en el año 2011, la Unidad de Control de la Municipalidad realizó una auditoría a la adquisición, custodia y venta de entradas de dicho certamen, sin que se derivaran observaciones.

Conclusión.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

Respecto de la denuncia formulada por el recurrente, sobre la entrega de manera gratuita de un número mayor de entradas a las aprobadas por el Concejo Municipal, la investigación realizada por este Órgano de Control, confirma el hecho denunciado.

Sin embargo, es pertinente manifestar que, conforme al artículo 65, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requiere acuerdo del concejo para establecer derechos por los servicios municipales, permisos y concesiones.

De esta manera, lo sometido al concejo con carácter de vinculante es la determinación del precio de las entradas valorizadas. No obstante ello, en el mismo acuerdo se dejó establecido, de forma adicional a la fijación del señalado precio, que se consideró un total de 1.000 entradas liberadas a ser repartidas entre las organizaciones sociales de la comuna.

Luego, es preciso señalar, que el acuerdo N° 767 arribado en la sesión ordinaria N° 65, de 7 de julio de 2010, del Concejo Municipal de Punta Arenas, en lo que respecta al número de entradas liberadas a repartir a la comunidad, constituye una mera opinión, de carácter no vinculante para el Alcalde, por lo que, una vez que esa opinión es manifestada por dicho organismo colegiado, la Autoridad Edilicia tiene la facultad de resolver según su parecer,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio, lo que, en todo caso, no consta que haya ocurrido en la especie. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 10.554, de 2006)

Ahora bien, de la investigación efectuada, se observa la inexistencia de formalidades administrativas que respalden la decisión del Alcalde, en lo tocante a aumentar el número de entradas a ser regaladas.

En conclusión, se sugiere que a futuro el Alcalde formalice estas actuaciones mediante la emisión del respectivo acto administrativo. Asimismo la aludida autoridad, deberá informar el resultado de esta investigación al Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Usted,

CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena